



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°0037-2019-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 20 de junio del 2019

VISTO:

El Informe N°098-2019-PPM-MPJB, de la Oficina de Procuraduría Público Municipal, Informe N°370-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°385-2019-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, sobre habilitación de fondos en calidad de encargo, para erogar gastos en Centros de Conciliación;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194^a de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, y Resolución Directoral N°036-20110-EF/77.15, en el artículo 40°, numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces y para los relacionados con la preparación de alimentos de personal militar y policial, e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que la Directiva N°003-2015-MPJB denominada "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de Encargos Internos al personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N°083-2015-MPJB de fecha 16 de abril del 2015, según el numeral 7.2 sobre la autorización y sub numeral 7.2.1. señala lo siguiente: De estar conforme y de contar con la disponibilidad financiera la Gerencia de Administración y Finanzas elabora y emite la resolución autorizando el otorgamiento del Encargo Interno.



Que, mediante Informe N°093-2019 - PPM-MPJB, de fecha 31 de Mayo del 2019, el Procurador Publico Municipal Abog. LEONEL PEDRO ESCOBAR CONDORI, solicita la Habilitación de Fondos en calidad de Encargo Interno, para efectuar pagos a Centro de Conciliación con motivo de Resolución de Contrato presentados por parte de los proveedores FERNANDEZ & CONSULTING, INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES EDU EIRL, MADERA ALEXIS EIRL, por el monto de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°370-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 11 de junio del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestaria para la habilitación de Fondos en calidad de Encargo Interno a favor de Abog. LEONEL PEDRO ESCOBAR CONDORI, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa Presupuestal: 90001 Acciones Centrales
 Actividad : 5000007 - DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO
 Secuencia Funcional : 0033 ASISTENCIA TECNICA
 Fuente Financiamiento : 02 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Especifica de Gastos : 2.3.2.7.11.99. - Servicios Diversos
Importe Total : S/ 900.00 soles

Que, mediante Informe N°385-2019-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 18 de junio del 2019, la Subgerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, determina que en vista de las restricciones de la Oferta Local, respecto a las condiciones requeridas de determinados servicios y la urgencia con la que se requieren, por lo que es viable la habilitación de fondos en calidad de encargo, para la ejecución de gastos en Centro de Conciliación sobre controversias presentadas por los proveedores FERNANDEZ & CONSULTING, INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES EDU EIRL, MADERA ALEXIS EIRL.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°019-2019-A/MPJB,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Habilitación de fondos en calidad de Encargo por un monto de S/. 900.00 con 00/100 Soles (Novecientos Soles), con la finalidad de erogar los gastos en Centro de Conciliación en el marco de Controversias planteadas por los Proveedores antes descritas, debiendo afectarse el egreso a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA	: 90001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 5000007 DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTIGENCIA
SECCION FUNC.	: 018 SEGURIDAD JURIDICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0039 DEFENSA DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONES Y LEGALES
SEC. FUNCIONAL	: 0033 ASISTENCIA TECNICA
TE FTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.7-11-99 Servicios Diversos
MONTO	: S/. 900.00 Soles

Artículo Segundo.- DISPONER la Habilitación de Fondos en calidad de encargo por el importe señalado a nombre del señor Leonel Pedro Escobar Condori, Servidor de la Municipalidad, quien deberá de asumir la responsabilidad del manejo y rendición de cuenta en forma documentada del gasto, dentro de los 03 días hábiles una vez culminada la actividad materia de encargo.

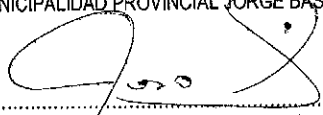




Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


.....
Ing. Econ. Milber Emiliano Oroche Gutiérrez
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Distribución:

Alcaldía
GM
OAJ
OPP
Archivo

